



Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

67^a sesión plenaria

Miércoles 28 de noviembre de 2001, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Han Seung-soo (República de Corea)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Baialinov
(Kirguistán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Tema 30 del programa (continuación)

Los océanos y el derecho del mar

a) Los océanos y el derecho del mar

**Informe del Secretario General (A/56/58 y
Add.1)**

**Informe sobre la labor del proceso abierto de
consultas officiosas de las Naciones Unidas
establecido por la Asamblea General en su
resolución 54/33 para facilitar el examen anual
por la Asamblea de los acontecimientos
registrados en relación con los asuntos
oceánicos en su segunda reunión (A/56/121)**

Proyecto de resolución (A/56/L.17)

b) Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios

Informe del Secretario General (A/56/357)

Proyecto de resolución (A/56/L.18)

Sr. Vasallo (Malta) (habla en inglés): Permítaseme comenzar agradeciendo al Sr. Marcel Biato de la Misión Permanente del Brasil por presentar el proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar ayer por la tarde, y por invitarme a asistirlo en la coordinación de las negociaciones al respecto. Mi sincero agradecimiento se extiende también a las numerosas delegaciones cuyas ideas, aportes y sobre todo flexibilidad, permitieron presentar a la Asamblea un proyecto de resolución que, a mi juicio, rinde justicia a los altos ideales de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

El proyecto de resolución no sólo es amplio en su visión general de los asuntos relativos a los océanos y el derecho del mar, sino que, además, está lleno de nuevas posibilidades e iniciativas que aumentaría el potencial de la comunidad internacional para abordar con mayor eficacia los retos y complejidades inherentes a la gestión de la mayor parte de la superficie de la Tierra.

Mi delegación expresa también su profundo agradecimiento al personal de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su asesoramiento, experiencia y asistencia invaluable en la elaboración del proyecto de resolución. Su preparación dedicada del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar ofrece una contribución crucial a nuestro debate sobre este tema del programa, así como al que se lleva a cabo en el marco del proceso abierto

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar.

Esta mañana escuchamos al representante de Bélgica que formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y los países asociados, incluido Malta. Aunque nos sumamos plenamente al contenido de su declaración, quisiera formular algunas observaciones desde el punto de vista nacional.

A principios de este mes, nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Joe Borg, habló de las difíciles decisiones a las que hace frente Malta diariamente en su lucha por el desarrollo sostenible medioambiental y por mejores niveles de vida en una isla que tiene una de las densidades demográficas más altas del mundo pero carece de recursos naturales. Nuestra relación con el Mar Mediterráneo, que constituye nuestra salvación económica, es una prolongación de este reto. La fragilidad y carácter limitado de estos recursos, así como los de los espacios oceánicos más allá de este Mar, fueron esenciales en la decisión del Gobierno de sumarse al Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias. Este mes Malta tuvo el agrado de sumarse a los otros 29 países que estuvieron al frente del proceso de ratificación y adhesión a este Acuerdo. El 11 de diciembre de 2001 seremos todos testigos de su entrada en vigor.

Este Acuerdo se explica sobre lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en cuanto a la obligación de los Estados de cooperar en materia de conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias. Aunque en el Acuerdo se deja claro que la obligación general de cooperar se extiende también a las partes no estatales en virtud de la Convención misma, a los países que forman parte de este Acuerdo se les exhorta a que apliquen sus disposiciones en cumplimiento de sus responsabilidades como Estados pesqueros, Estados del puerto y Estados del pabellón.

El Gobierno de Malta acoge también con beneplácito la adopción, a principios de este año, por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) del Plan de Acción Internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. La aplicación

concurrente del Plan de Acción Internacional y del Acuerdo sobre poblaciones de peces deberá ser mutuamente reforzadora del cumplimiento de ambos acuerdos.

Todos sabemos muy bien que los recursos vivos de los océanos y de los mares se ven amenazados no sólo por la explotación excesiva sino también por la contaminación procedente de los barcos y de tierra firme. En su calidad de cuarto Estado pabellón más importante del mundo, Malta es consciente de sus responsabilidades especiales a este respecto.

Las autoridades marítimas de Malta participan activamente en los esfuerzos mundiales para reducir las repercusiones negativas de la pesca internacional en el medio ambiente marítimo, en particular en el seno de la Organización Marítima Internacional (OMI), cuya función a este respecto es primordial.

Permítaseme aprovechar esta oportunidad para agradecer a los Estados miembros de la OMI por haber elegido a Malta con el mayor número de votos a la Categoría C del Consejo, el viernes pasado. El Gobierno de Malta interpreta este apoyo como un reconocimiento de los logros del país en cuanto a elevar nuestras normas de seguridad marítima y como aliento a seguir haciéndolo.

En el contexto de sus negociaciones de adhesión a la Unión Europea, a principios del mes, Malta celebró negociaciones en materia de transporte, incluida la seguridad del transporte marítimo. Esto se hizo sobre la base de los cambios que ya ha realizado Malta para cumplir plenamente con los criterios de la Unión Europea en este ámbito para el 2003. Para un país en que el turismo es el pilar de la economía, estos esfuerzos resultan tanto de nuestro propio interés como de nuestro sentido de responsabilidad hacia la comunidad internacional.

Malta expresa su complacencia al tomar nota de que se alcanzó un consenso sobre la "protección y preservación del medio marino" como tema del proceso de consultas oficioso sobre los océanos, para el año que viene. Esta elección constituirá otra contribución valiosa del proceso de consultas a una mejor gestión de los océanos sobre la base del examen que se haga en este proceso del informe del Secretario General. La reflexión sobre la creación de capacidad, la cooperación y la coordinación regionales, así como la gestión integrada de los océanos, como cuestiones intersectoriales, es muestra de otro salto cualitativo en el desarrollo del

proceso de consultas en el año que se examina. Mi delegación estima que justamente estas cuestiones intersectoriales son las fundamentales para la solución de los numerosos problemas de los océanos.

La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos es un ejemplo de ese enfoque en un aspecto particular de la gestión de los océanos, a saber, la de los recursos de los fondos oceánicos más allá de las jurisdicciones nacionales. Encomiamos las recomendaciones que está haciendo la Autoridad para la orientación de los contratistas a fin de asegurar la protección eficaz del medio marino contra las consecuencias nocivas que puedan acarrear las actividades que se realizan en la zona. No obstante, permítaseme concluir mi intervención con una cita de la declaración que formulara en las Naciones Unidas en 1967 el difunto Representante Permanente de Malta ante las Naciones Unidas, Embajador Arvid Pardo.

“Cualesquiera sean los métodos de explotación que utilicemos en la tierra, que destruyen nuestro suelo, envenenan nuestra atmósfera o dilapidan ciegamente el invaluable legado de la naturaleza, no debemos traicionar nuestro deber sagrado al menos en los fondos oceánicos, zona que es la fuente misma de la vida de nuestro pequeño planeta y que debemos entregar sin deterioro a nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos.”

En vista del próximo vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención sobre el Derecho del Mar, en 2002, creo que estas palabras transmiten aún un mensaje claro para todas las delegaciones en nuestro empeño por cumplir las responsabilidades como curadores temporales de los océanos y de los mares.

Sr. Nakayama (Estados Federados de Micronesia) (*habla en inglés*): A nadie le sorprenderá que mi delegación participe una vez más en el debate sobre este importante tema del programa del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

El océano es especialmente crítico para mi país, los Estados Federados de Micronesia. Durante cientos de años, nuestra cultura y nuestros medios de subsistencia han dependido de los recursos del océano. De la misma manera, nuestra identidad y nuestra esencia como pueblo están vinculadas a los océanos que rodean a nuestras islas. Muchos de los recursos económicos que llevarán a la diversificación de nuestra economía pueden encontrarse en el océano. Por lo tanto, no resulta

sorprendente que mi delegación apoye plenamente y se muestre complacida de sumar su nombre a la lista de patrocinadores de las dos resoluciones sobre los océanos y la pesca que estamos examinando. También nos complace asociarnos a la declaración formulada por el Embajador de Nauru en nombre de los miembros del Foro de las Islas del Pacífico.

Mi delegación encomia los progresos realizados por la Asamblea General en su examen anual de los océanos y del derecho del mar. Los asuntos tratados en este debate y las presentes resoluciones son de importancia fundamental para mi país.

A principios de este año, en mayo, el proceso de consultas oficioso sobre las cuestiones oceánicas siguió abordando aspectos relativos a los océanos y el derecho del mar, y proporcionó a esta Asamblea un instrumento invaluable y constructivo para el examen de los progresos en esta esfera. La labor futura del proceso de consultas oficioso es de importancia vital para nuestros esfuerzos encaminados a elaborar una política oceánica convincente y completa. Nos suministra un camino para abordar de manera integral las realidades y retos de las cuestiones oceánicas a las que hacemos frente en este nuevo milenio.

Aunque este debate de un día sobre los océanos y el derecho del mar no puede abordar todas las preocupaciones generales relativas a los océanos y al derecho del mar, algunas de ellas se destacan hoy por su importancia especial para mi delegación y, de hecho, para los Estados insulares de la región del Pacífico. Una cuestión de la mayor trascendencia es la decisión reciente de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar adoptada en mayo pasado respecto de ampliar el plazo para la delimitación de la plataforma continental. Nosotros, Estados costeros, podemos entender y apreciar plenamente la importancia de esta prórroga. Esta decisión tiene numerosas consecuencias para nuestra economía y para nuestro disfrute de los recursos oceánicos y costeros. Mi delegación encomia la cooperación y buena voluntad que han manifestado hacia los pequeños estados insulares en desarrollo los Estados partes en la Convención sobre el Derecho del Mar, y celebra su compromiso de buscar una solución de cooperación al abordar una cuestión pendiente de tanta importancia para muchos de nosotros.

Pese a los esfuerzos emprendidos por la comunidad internacional por conseguir un nuevo plazo para la

presentación de propuestas a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, el problema real de realizar la tarea sigue siendo una preocupación fundamental para numerosos pequeños Estados insulares en desarrollo. Para un pequeño país como los Estados Federados de Micronesia, es claro que la preparación y presentación de una propuesta sigue siendo una tarea compleja, que exige gran cantidad de recursos financieros, capacidad y experiencia. Seguimos exhortando a la comunidad internacional y a las numerosas organizaciones internacionales a que nos ayuden a desarrollar la capacidad técnica y de recursos humanos que nos permita garantizar que podamos ejercer nuestros derechos y cumplir nuestras obligaciones en virtud de la Convención. Agradecemos mucho su apoyo, financiero o de otra índole.

La creación de capacidad es considerada por muchos de nosotros, los pequeños Estados insulares en desarrollo, como una de las esferas fundamentales en las que nuestros asociados en el desarrollo y las organizaciones internacionales están mejor situados para ayudarnos a desarrollarla radicalmente.

Es importante darnos cuenta de la exhortación de los pequeños Estados insulares en desarrollo como el mío a que se tomen medidas contra la pesca ilícita o no reglamentada no es meramente egoísta. La destrucción indiscriminada y la pérdida de vastos recursos oceánicos es una amenaza a una amplia porción del mundo, y para abordar estos problemas es fundamental una gestión y una vigilancia cuidadosas. La Convención relativa a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios en el Pacífico occidental y central, que se celebró en virtud del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, aborda estos problemas. La puesta en práctica de esta nueva Convención, que han firmado mi país y muchas naciones del Pacífico, garantiza una conservación y gestión racionales y la consiguiente sostenibilidad de las poblaciones de peces migratorios, en la zona prevista en esa Convención.

Recientemente, Malta se convirtió en el decimotercer Estado parte en aplicar el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Con

este paso histórico del Gobierno de Malta, el Acuerdo está ahora a punto de entrar en vigor. Mi Gobierno felicita a Malta, su Estado hermano y miembro de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños, por ese notable logro.

En los esfuerzos continuos de las Naciones Unidas por tratar de encontrar los medios eficaces para preservar un patrimonio importante de la humanidad, su capacidad de lograrlo depende en gran medida de la ratificación y la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de sus instrumentos conexos.

Sería negligente de mi parte si no expresara la gratitud de mi delegación a los coordinadores de los proyectos de resolución que se han presentado ante la Asamblea, por sus esfuerzos diligentes y su destreza, así como por su enfoque equilibrado respecto de una cuestión tan importante como compleja. Mi Gobierno respalda plenamente estos proyectos de resolución e insta humildemente a los demás miembros de la Asamblea a que les brinden su apoyo.

Sr. Adamhar (Indonesia) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar expresando mi agradecimiento al Secretario General por los informes tan completos que nos ha presentado acerca de las cuestiones relativas al derecho del mar y los asuntos oceánicos en este quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. Asimismo, apreciamos los esfuerzos de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos, esfuerzos que han contribuido a la aceptación más amplia y la aplicación racional y coherente de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Antes de continuar, mi delegación quisiera asociarse a la declaración que, en nombre del Grupo de los 77, formuló el representante de la República Islámica del Irán sobre este tema el día de ayer.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 es un documento histórico que constituye un marco jurídico universal para las cuestiones relativas a los océanos y mares del mundo, incluida la del desarrollo sostenible de sus recursos. Mi delegación expresa su satisfacción ante el hecho de que un número creciente de Estados ha venido ratificando la Convención, con lo que el número total de Estados partes en ella ascendió a 137 en noviembre de 2001. Ese proceso debe mantenerse para que podamos avanzar ininterrumpidamente hacia la participación universal

de los Estados en la Convención. Esto es algo esencial, habida cuenta de las conclusiones a que se llegó en el informe de enero de 2001 del Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino (GEACCM), en el sentido de que

“Asistimos a una degradación del estado de los mares y los océanos del mundo. Los problemas detectados décadas atrás siguen pendientes de solución en su mayoría, cuando no han empeorado en muchos casos.” (*GESAMP, 'A Sea of Troubles', GESAMP Reports and Studies, No. 70, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 15 de enero de 2001, citado en A/56/58, párr. 1*).

En el mismo orden de ideas, el agotamiento de los recursos marinos de los océanos y de los mares en el pasado decenio ha dado lugar a un nuevo régimen jurídico que debería garantizar la explotación sostenible de las pesquerías y la protección del medio ambiente de la Tierra sobre la base de la responsabilidad común de la comunidad internacional. Por lo tanto, nos satisface mucho la entrada en vigor del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. En virtud de la Convención, en esencia, los Estados partes tienen la obligación de informar al Secretario General sobre nuevos hechos relativos a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios; los Estados que no son partes en ellas pueden participar en forma voluntaria.

Como país en desarrollo y Estado archipelágico, Indonesia considera que este cuerpo jurídico dinámico y en evolución es de la mayor importancia para garantizar los beneficios del régimen de los océanos en forma sostenible. Como Estado parte en la Convención, Indonesia ha tomado medidas concretas para armonizar su derecho interno con las disposiciones de la Convención. Asimismo, ha depositado ante el Secretario General cartas de navegación y listas de coordenadas geográficas tal como se prevé en la Convención. Igualmente, en virtud de las disposiciones relativas a la navegación, Indonesia informó al Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional (OMI), en su septuagésimo segundo y septuagésimo tercer período de sesiones, acerca del progreso alcanzado en la redacción de normas nacionales relativas a las vías marinas

archipelágicas designadas y a otras normas y reglamentos básicos sobre vías conexas.

En el ámbito del fomento de la capacidad, no podemos menos que destacar la importancia de que a los países en desarrollo se les preste asistencia en los sectores económico, jurídico, científico técnico y de la navegación; esta ayuda es necesaria para que puedan aplicar cabalmente las disposiciones de la Convención y para conseguir el desarrollo sostenible de los océanos y de los mares.

En este contexto, la cooperación a nivel internacional y regional es fundamental para combatir la piratería y el robo a mano armada en el mar. Cabe señalar que el seminario regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) que se celebró en Singapur en octubre de 2000 hizo recomendaciones para poner coto al problema de la piratería, entre las que se incluyen el intercambio de información eficaz sobre las investigaciones, la aprehensión y el enjuiciamiento de los piratas. Por otra parte, en una reunión de expertos en Malasia se decidió que era necesario establecer una modalidad uniforme para la elaboración de informes destinados a los organismos de represión del delito. Mi delegación acoge también con beneplácito los esfuerzos de la OMI, en particular sus misiones de evaluación enviadas a Singapur y Yakarta en marzo de 2001. La prioridad que asignan los países de la ASEAN a la lucha contra este delito internacional se reafirmó una vez más en la tercera Reunión Ministerial de la ASEAN sobre el Delito Transnacional, que se celebró en Singapur en octubre de 2001; en ella los Ministros de la ASEAN, entre otras cosas, reconocieron la necesidad creciente de que la región haga frente a las múltiples formas del delito transnacional, incluida la piratería marítima, y reafirmaron así su compromiso de mejorar la cooperación en esa esfera.

En el marco del fortalecimiento de la cooperación regional, Indonesia se sintió complacida de acoger el undécimo seminario sobre la gestión de posibles conflictos en el Mar de China Meridional. Este seminario es parte de una serie de seminarios cuyo propósito es identificar programas y proyectos concretos y prácticos destinados en especial a alentar a los países de la región a promover medidas de fomento de la confianza mediante el diálogo y la cooperación.

Mi Gobierno considera que el desarrollo marino y marítimo es de la mayor importancia y por ello hemos creado el Departamento de Asuntos Marítimos, a fin de

que los recursos marinos y marítimos de Indonesia desempeñen un papel en el desarrollo nacional. A medida que el Departamento sea más eficaz, facilitará las contribuciones de Indonesia a los esfuerzos encaminados a establecer una gestión mejor y más integrada de los océanos y los mares.

Nos complace que las instituciones previstas en virtud de la Convención, a saber, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, estén funcionando a cabalidad y desempeñando con eficacia las funciones que se les ha encomendado con arreglo a la Convención. Asimismo mi delegación toma nota de la firma de contratos relativos a seis inversionistas pioneros, y de que hay otro contrato que habrá de firmarse en el futuro cercano.

Mi Gobierno se mostró también particularmente satisfecho de presentar sus candidaturas a los cargos de conciliadores y árbitros, de conformidad con los Anexos V y VII de la Convención. A nuestro juicio, estas personas tienen gran experiencia y competencia en el ámbito del derecho del mar y sin duda desempeñarán sus cargos con idoneidad.

Conscientes de que las cuestiones relativas a los océanos y los mares son muy complejas e interrelacionadas y de que deben considerarse de forma integrada, reconocemos el papel que desempeña el Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre asuntos oceánicos y el derecho del mar, en cuanto a facilitar el examen anual de los nuevos acontecimientos en este ámbito en constante expansión.

Asimismo, que el Secretario General haya creado el Fondo Fiduciario en virtud de la resolución 55/7 de la Asamblea General constituye un acontecimiento positivo que contribuye a que los países en desarrollo intervengan en el proceso de consulta, con lo cual se promueve la participación universal en los procesos relativos a la Convención.

Por último, como en años anteriores, mi delegación se complace en patrocinar la resolución que figura en el documento A/56/L.17 que tenemos ante nosotros, y esperamos que todos los Estados le presten su apoyo.

Sr. Herasymenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Ucrania está firmemente comprometida con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como marco jurídico en cuyo seno deben llevarse a cabo todas las actividades relativas a los océanos y los

mares. Durante los últimos años, el debate sobre los asuntos oceánicos y el derecho del mar ha evolucionado en forma gradual, y el encomio a la Convención de 1982 se transformó en un intercambio de opiniones más práctico sobre la manera más eficaz de aplicar la Convención para que todos los Estados se beneficien.

En esta etapa, Ucrania toma nota con satisfacción del anuncio que formuló ayer el representante de los Estados Unidos de la próxima adhesión de los Estados Unidos a la Convención.

La delegación de Ucrania acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar, por medio del cual podemos evaluar la aplicación de la Convención y observar todos los sucesos y acontecimientos pertinentes a los océanos del planeta desde una perspectiva mundial. Lamentablemente, como se recalca en el primer párrafo del informe, “Asistimos a una degradación del estado de los mares y los océanos del mundo. Los problemas detectados decenios atrás siguen pendientes de solución en su mayoría, cuando no han empeorado en muchos casos”. Es cierto que la contaminación de los mares y los océanos vuelve a ocupar un lugar preponderante entre las preocupaciones internacionales. La sobreexplotación de las poblaciones de peces constituye actualmente no sólo un obstáculo para el proceso de desarrollo sostenible, sino también un peligro para el delicado equilibrio jurídico alcanzado en la Convención. La piratería y los robos a mano armada cuestan millones a la industria naviera. Además, ponen en peligro la vida de la gente de mar.

En el informe se indica que, aparte de la Convención, que establece el marco jurídico general, más de 450 tratados regionales y mundiales regulan la pesca, la contaminación proveniente de todo tipo de fuentes y la navegación. Por desgracia, el vínculo entre el nivel normativo y el nivel de aplicación evidentemente no es suficiente. Por ello, la adaptación del marco institucional ha sido muy lenta, y esta compleja red de instrumentos vinculantes y no vinculantes ha contribuido a hacer más compleja la tarea de los que formulan políticas y de los que se ocupan de su gestión en el ámbito nacional.

Mi delegación también acoge con beneplácito el informe del Secretario General concerniente al Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a la conservación y ordenación de las

poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Para Ucrania, las cuestiones referentes a la pesca son de suma importancia. Mi país está adoptando medidas prácticas orientadas a la aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre las poblaciones de peces. La ley de ratificación del Acuerdo ha pasado satisfactoriamente la etapa de examen en los comités parlamentarios y, en breve, se presentará al Parlamento para que le conceda la aprobación final.

Posteriormente, se enmendará la ley relativa a la concesión de licencias a ciertos tipos de actividades comerciales y se otorgarán las licencias correspondientes a los buques pesqueros que enarbolan el pabellón de Ucrania y naveguen en alta mar y fuera de los límites jurisdiccionales de Ucrania. Los propietarios de buques tendrán que proporcionar información precisa que garantice la pesca responsable y aplicar medidas orientadas a prevenir, reprimir y eliminar la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada. Ucrania garantizará el control eficaz de las actividades de los buques que enarbolan su pabellón, y adoptará todas las medidas necesarias para controlar sus actividades pesqueras de conformidad con la Convención de 1982 y el Acuerdo sobre las poblaciones de peces.

Este año Ucrania ha participado en la Conferencia sobre la pesca responsable en el ecosistema marino, celebrada en Reykjavik del 1° al 4 de octubre de 2001, donde una vez más se puso de relieve la importancia que tiene la investigación científica de los ecosistemas marinos en la pesca responsable. Es igualmente importante la capacitación del personal que participa en las actividades pesqueras. En Ucrania, dichos programas de capacitación incluyen, entre otras cosas, cursos sobre la ecología de los organismos marinos, su interacción con el medio ambiente y las repercusiones de la pesca en los ecosistemas marinos.

Estamos firmemente convencidos de que todos los Estados deben adoptar un criterio preventivo eficaz en relación con la conservación, la ordenación y la explotación de las poblaciones de peces con miras a proteger los recursos marinos vivos y preservar el medio ambiente marino. La industria pesquera, los comerciantes y los consumidores deben compartir por igual la responsabilidad del perjuicio infligido a tales recursos. Nos adherimos plenamente a las palabras del Embajador de Nauru, que intervino ayer en nombre del Grupo del Foro de las Islas del Pacífico y manifestó que la solución a los problemas de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada radica en todos los

Estados: los Estados ribereños, los Estados del pabellón, los Estados que pescan, los Estados portuarios y los Estados de comercialización.

En Ucrania, se investiga y se desarrolla en forma apropiada y desde una perspectiva teórica el criterio de precaución. Este criterio exige recursos financieros sustanciales. En primer lugar, tiene que evaluarse la capacidad pesquera respecto de una determinada población de peces. Posteriormente, se deben establecer límites definidos científicamente en relación con la captura permisible. Solamente después de eso se permitirá la pesca. Al respecto, deseo poner de relieve la importancia de la ayuda que puedan prestar los países consumidores a los países que pescan en la aplicación del criterio de precaución.

Aparte de eso, Ucrania comparte la opinión que manifestaron algunos científicos en la Conferencia de Reykjavik de que muchos documentos aprobados a alto nivel, en particular en el seno de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en su mayoría contienen declaraciones y recomendaciones que no contribuyen a su aplicación rápida y eficaz. Se puede decir lo mismo de algunos planes internacionales de acción, en especial del Plan internacional de acción destinado a combatir las actividades pesqueras ilícitas, no reglamentadas y no declaradas. Este es uno de los planes más importantes que la FAO ha elaborado y aprobado. El carácter no vinculante de este plan y de varios otros suscita incertidumbre acerca de la posibilidad de su rápida y eficaz aplicación general. Se pueden lograr los resultados deseados únicamente si dichos planes se aplican en forma universal.

Eso se relaciona, por ejemplo, con las medidas de preservación que se adoptaron con respecto a las poblaciones de austromerluza negra de la Patagonia. Acogemos con beneplácito el hecho de que la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos del Antártico haya adoptado medidas eficaces dirigidas a fortalecer el control del aprovechamiento de las poblaciones de austromerluza negra de la Patagonia e impedir su pesca ilícita, no regulada y no declarada. No obstante, el hecho de que algunos Estados que no son miembros de esa organización no apliquen estas medidas reduce su eficacia. A pesar de las numerosas resoluciones de la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos del Antártico en las que se exhorta a esos Estados a cooperar, la situación no ha mejorado. Las restricciones comerciales que imponen las medidas adoptadas por la Comisión también provocan la

resistencia de las empresas comerciales que participan en la explotación de recursos marinos vivos.

El año pasado, Ucrania intervino en el 20° período de sesiones de la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos del Antártico. También participó en el último período de sesiones de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental.

Señalo con satisfacción que la colaboración constructiva entre las diversas organizaciones regionales de pesca ha generado tendencias positivas. Ha mejorado la ordenación de algunas poblaciones de peces transzonales —por ejemplo, la de la perca oceánica que migra desde el Atlántico nororiental al Atlántico noroccidental. También hemos observado mejoras en el intercambio de información y en la coordinación de las actividades con respecto a los Estados que no son miembros de las organizaciones de pesca. El alcance de las actividades y los objetos de reglamentación son similares en varias organizaciones regionales o se superponen, por ello debe acrecentarse este tipo de cooperación.

A nuestro juicio, ha llegado el momento de encarar el problema del doble rasero en la ordenación de los recursos marinos vivos de alta mar que aplican algunos Estados que desean controlar la pesca no sólo en su zona económica sino también fuera de ella. En este sentido, quiero destacar especialmente las disposiciones del párrafo 15 de la parte dispositiva de la resolución 55/8, aprobada el año pasado, en el que se invita a las organizaciones regionales y acuerdos regionales y subregionales de ordenación de la pesca a que aseguren que todos los Estados que tengan un interés real en las pesquerías de que se trate puedan convertirse en miembros de esas organizaciones o participar en esos acuerdos. Estamos preocupados porque algunos Estados aplican, en el seno de esas organizaciones y fuera de ellas, una política de restricciones injustificadas a la pesca de algunas especies, sin el respaldo de datos científicos coherentes.

Muy próximos a las costas de Ucrania, en la región del Mar Negro, los Estados ribereños recientemente reanudaron las negociaciones sobre un proyecto de convención sobre la pesca y la conservación de los recursos marinos vivos del Mar Negro. No obstante, en vista de las numerosas dificultades financieras y otros problemas que enfrentan los países de la región, tal vez no sea fácil continuar las negociaciones relativas a este instrumento.

Es evidente que dos o tres reuniones oficiales de la Asamblea no son suficientes para que podamos prestar la debida atención a la cuestión de los asuntos oceánicos y el derecho del mar, y, en particular, a esferas en las que deben fortalecerse la coordinación y cooperación. Hemos recalcado en el pasado, y compartimos la opinión expresada ayer y hoy, de que la Asamblea General desempeña una función importante al contribuir al logro de este objetivo mediante la vigilancia de la compleja red de procesos, organizaciones y responsabilidades establecida en virtud de la Convención y al garantizar que estas actividades se lleven a cabo de acuerdo con el equilibrio general alcanzado en la Convención.

En este sentido, deseo decir unas palabras sobre el Proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar. Este Proceso se inició con miras a ofrecer un foro adecuado para celebrar un debate más sustantivo sobre estos asuntos dentro de la perspectiva mundial de las Naciones Unidas. El tiempo asignado a estos importantes temas en el contexto del plenario de la Asamblea General permite únicamente formular declaraciones generales de principios y destacar una lista de temas que interesan especialmente a cada Estado. Esto ofrece una oportunidad mas bien limitada para que se lleve a cabo un verdadero intercambio de opiniones entre los Estados sobre posibles soluciones a los problemas comunes. Evidentemente, esto no fue lo adecuado. El emprendimiento de un proceso oficioso de consultas se concibió como una oportunidad para que los Estados no sólo identificaran problemas, sino también para proporcionar un foro en el que esos problemas pudieran abordarse detenidamente mediante un diálogo fructífero encaminado a hallar soluciones viables para corregirlos.

Si bien el Proceso generó, de hecho, una mejora en la calidad y duración de las deliberaciones sobre asuntos importantes relativos al derecho del mar, ha presentado algunas resistencias y desventajas. Tal vez no sea necesario esperar el momento en que oficialmente se realice un examen —en 2002— para comenzar a encarar algunas de las últimas dificultades. Las recomendaciones que figuran en el informe de los dos copresidentes son útiles, pero no siempre queda claro qué recomendaciones gozan del pleno respaldo de los Estados. Sólo se celebrarán otros debates en la Asamblea General durante la elaboración de las resoluciones pertinentes. Únicamente entonces se verá con claridad qué recomendaciones pueden recibir el apoyo de los

Gobiernos y cuáles recomendaciones son, quizás, sólo ideas interesantes presentadas por algunos participantes del Proceso, entre ellos las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones internacionales y otras entidades, que formularon propuestas muy interesantes en teoría pero que los Estados no pueden apoyar por motivos políticos, económicos o de otra índole.

En este contexto, observamos con particular interés las opiniones expresadas ayer por el Embajador de Noruega, quien sugirió la posibilidad de remitir este tema del programa a una de las Comisiones Principales de la Asamblea, o considerar el establecimiento de un comité especial sobre los océanos y el derecho del mar, sobre la base del modelo del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

En la 11ª Reunión de los Estados Partes en la Convención se aprobaron varias decisiones importantes. Ucrania acoge con beneplácito el hecho de que en la Reunión se haya creado un grupo de trabajo de composición abierta sobre finanzas orientado a examinar el proyecto de presupuesto del Tribunal Internacional y formular recomendaciones a la Reunión. Esto debería acelerar la labor de la Reunión.

En la Reunión también se aprobó una decisión en la que se estipulaba que, para un Estado para el que la Convención entró en vigor antes del 13 de mayo de 1999, la fecha de inicio del período de 10 años para realizar presentaciones a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental será el 13 de mayo de 1999, fecha en que la Comisión aprobó las directrices científicas y técnicas. Acogemos con beneplácito esta decisión, que consideramos una medida orientada hacia la solución general del asunto, incluida la cuestión de una posible prórroga del plazo de 10 años, en total conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención de 1982. La decisión mencionada anteriormente facilitará la recolección de los datos necesarios y la preparación de las presentaciones de los Estados en vías de desarrollo. La consolidación de la capacidad y la formación de personal para este fin tiene una importancia fundamental. Al respecto, sería de suma importancia el otorgamiento de la condición de observador a la Comisión. También contribuiría a establecer una relación adecuada entre la Reunión y los tres órganos creados sobre la base de la Convención: la Autoridad, el Tribunal y la Convención.

El informe sobre los asuntos oceánicos y el derecho del mar constituye el mejor examen anual de los

acontecimientos relativos a los asuntos marítimos en todo el sistema de las Naciones Unidas y fuera de él. El segundo informe sobre la pesca ha demostrado ser una base excelente para el debate anual de la Asamblea General respecto de este tema, debido al alcance y la importancia de la información que contiene.

La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar elaboró ambos informes. En el transcurso de los años, la División ha prestado una asistencia valiosa en lo que respecta a la amplia gama de temas que se le han confiado. Felicitamos al personal de la División y a su Directora, la Sra. Annick de Marffy, por su excelente desempeño. Ucrania considera de máxima importancia que a la División se le otorguen suficientes recursos para que pueda seguir prestando a la Asamblea General esta asistencia fundamental.

Por último, en lo que se refiere a los dos proyectos de resolución que tenemos ante nosotros, deseo dar las gracias a los coordinadores por sus esfuerzos infatigables encaminados a facilitar las negociaciones sobre estos documentos. Ucrania ha sido patrocinador del primer proyecto de resolución general. También apoyamos el proyecto de resolución sobre la pesca.

Sra. Quarless (Jamaica) (*habla en inglés*): Tengo el honor de referirme al subtema a) del tema 30 del programa, "Los océanos y el derecho del mar", en nombre de los 14 Estados ribereños de la Comunidad del Caribe (CARICOM) que son Miembros de las Naciones Unidas.

Acogemos con beneplácito los informes del Secretario General, en los que se abordan en forma general los acontecimientos relativos a las cuestiones e iniciativas que tienen que ver con los océanos y el derecho del mar. Asimismo, aprovechamos esta oportunidad para encomiar a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por la labor que llevó a cabo el año pasado.

Los Estados de la CARICOM subrayan la importancia que siguen asignando a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como marco jurídico general para la buena gestión de los océanos. Sigue siendo la expresión fundamental del compromiso de la comunidad internacional con una gestión y protección más eficaces de los recursos de los océanos y mares del mundo, y un intento de preservar la equidad y la justicia en la explotación de este patrimonio común. Mientras nos preparamos para celebrar el año próximo el vigésimo aniversario de su aprobación en Montego Bay,

alentamos a todos los Estados a que acepten y apliquen universalmente esta Convención.

Quisiéramos expresar nuestro profundo pesar por el reciente fallecimiento del Magistrado Edwards Laing, uno de los dos distinguidos miembros de la CARICOM que formaban parte del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Es realmente una pérdida para el Tribunal y para nuestra región.

Observamos con satisfacción los progresos registrados en la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Desde la adopción, el año pasado, de las regulaciones sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona, la Autoridad ha comenzado a contratar a los primeros inversionistas para la explotación de la Zona. También acogemos con beneplácito la decisión adoptada por la Autoridad este año, en su séptimo período de sesiones, de comenzar el estudio de la reglamentación para la exploración de sulfuros polimetálicos y costras de cobalto.

Consideramos importante que haya la más amplia participación posible en la labor de la Autoridad, que se ocupa de un aspecto muy especial de la gestión de los océanos y los mares. Por lo tanto, instamos una vez más a los Estados firmantes de la Convención a asistir a las reuniones de la Autoridad y a participar en ellas. En este sentido, la promoción de la participación de los países para asegurar la equidad en cuanto a los beneficios derivados de la explotación de los recursos del fondo marino reviste suma importancia. Continuaremos pidiendo asistencia financiera para facilitar la participación de los países en desarrollo en la labor de la Autoridad.

Los Estados de la CARICOM también apoyan la atención prestada por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental al tema de la capacitación, con miras a fortalecer la capacidad de los Estados en desarrollo para preparar propuestas relativas a los límites exteriores de la plataforma continental ampliada. A este respecto, acogemos con beneplácito el ofrecimiento del Brasil de auspiciar un curso de capacitación en marzo del año próximo.

Con este mismo espíritu, saludamos la decisión adoptada este año por la 11ª Reunión de los Estados Partes relativa a la fecha de inicio del período de 10 años para la presentación de los datos a la Comisión por parte de los Estados costeros. Esto beneficiará a los Estados, pues les permitirá cumplir con el requerimiento establecido en el artículo 4 del Anexo II de la

Convención. Más allá de esta preocupación en particular, apoyamos firmemente la atención que se presta actualmente al fomento de la capacidad para aumentar la capacidad de los Estados en desarrollo para aplicar las disposiciones de la Convención y facilitar el uso eficaz y productivo de los recursos oceánicos. Seguiremos apoyando los programas de capacitación en curso organizados por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, particularmente la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe y el Programa TRAIN-SEA-COAST.

La Comunidad de Estados del Caribe está compuesta de pequeñas islas y Estados costeros que para su viabilidad dependen del ordenamiento, la protección y la explotación eficaces y sostenibles del mar y sus recursos. Por consiguiente, los Estados de la CARICOM prestan gran atención a la sección D de la parte VI del informe del Secretario General, que trata de los retos que deben enfrentar los pequeños Estados insulares en desarrollo para lograr el desarrollo sostenible en el contexto de su gran dependencia respecto de los océanos y los mares. Como se sabe, estamos muy expuestos a la influencia de los fenómenos naturales, que son uno de los principales factores del deterioro del medio costero y marino. Esta vulnerabilidad a los fenómenos ambientales ha hecho más difícil el reto de lograr el desarrollo sostenible mediante la ordenación eficaz del océano y la zona costera. De hecho, debido a la vulnerabilidad ambiental y económica que enfrentan estos Estados, muchos de los temas relacionados con la ordenación de los océanos adquieren una importancia aún mayor.

El desafío planteado por la contaminación marina es un buen ejemplo de ello. La gestión eficaz de la contaminación marina es fundamental para la viabilidad de importantes industrias como el turismo y la pesca. Están en juego el bienestar económico sostenible de nuestras poblaciones, particularmente de las comunidades costeras.

Las consecuencias trasfronterizas de la contaminación marina para los Estados archipelágicos en los espacios marinos semicerrados como el Mar Caribe constituyen también una preocupación. Por esta razón, los Estados de la CARICOM reconocen la importancia de aplicar un enfoque regional al ordenamiento y la protección de sus espacios marinos regionales. La necesidad de asegurar la adecuada protección de nuestros frágiles ecosistemas marinos contra hechos nocivos como los derrames de petróleo y la contaminación con

desechos peligrosos sigue siendo una prioridad para nuestra región.

En este sentido, reiteramos nuestra preocupación respecto a la inadecuada protección que brindan las reglamentaciones internacionales existentes a los Estados costeros que se encuentran en la ruta del traslado de desechos radioactivos nucleares por vía marítima. Esta es una cuestión que la comunidad internacional debe abordar con urgencia.

Los Estados de la CARICOM participan activamente en las iniciativas diseñadas para promover un ordenamiento más eficaz del espacio marino regional. A este respecto, acogemos con beneplácito el programa de ordenación integrada de las zonas costeras de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, cuyo objetivo es fomentar las capacidades científicas y tecnológicas de los Estados para enfrentar la cuestión marina.

Alentamos firmemente la provisión de un financiamiento adecuado de los programas integrados de ordenación de las zonas costeras para ayudar a nuestros Estados a fortalecer su capacidad humana e institucional con miras a un ordenamiento más eficaz de los recursos marinos y costeros. En este marco, abogamos por la rápida aprobación del proyecto del gran ecosistema marino diseñado por el Subcomité para el Caribe de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, que ha sido presentado al *Global Environment Facility* para su financiamiento.

También subrayamos nuestro compromiso con el programa de mares regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). De particular importancia para nuestra región es el Convenio de Cartagena para la protección y el desarrollo del medio marino de la región del Gran Caribe y su Protocolo relativo a las fuentes terrestres de contaminación marina. Observamos con satisfacción la reciente revisión del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra.

Los Estados de la CARICOM asignan prioridad a sus esfuerzos para establecer un sólido marco regional para el ordenamiento de la pesca. Los retos al desarrollo sostenible de los recursos pesqueros son enormes, y van desde la adecuada evaluación de las poblaciones de peces y los rendimientos máximos hasta el establecimiento de los derechos de pesca, incluidos los esfuerzos de pesca y la fijación de límites a las capturas. Es nuestra esperanza que el Mecanismo Regional de

Pesca, establecido este año en nuestra región, sea fundamental para este régimen de ordenamiento regional.

Aquí nuevamente la necesidad de contar con las capacidades científicas y tecnológicas adecuadas y apropiadas plantea un enorme reto para el logro de nuestro objetivo. Por tanto, consideramos que la atención al desarrollo y el fortalecimiento de las capacidades autóctonas para la ciencia y la investigación tecnológica marinas es oportuna y conveniente. Por otra parte, hay una urgente necesidad de invertir recursos financieros en apoyo de los programas regionales de pesca.

En este sentido, cabe mencionar el Programa de ordenamiento costero y marino de la Asociación para la Conservación del Caribe. Con este programa se busca establecer un grupo de proyectos dirigidos a la promoción del desarrollo sostenible de la pesca y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y los medios de vida sostenibles para las comunidades del Caribe y la región centroamericana. Estamos trabajando activamente en la búsqueda de financiamiento para estos programas entre los países donantes, los organismos y las organizaciones no gubernamentales, por ser la asociación la clave para la aplicación de esta estrategia.

Por esta razón, los Estados de la CARICOM aplauden la inminente entrada en vigor del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativa a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias, que ha tenido consecuencias positivas para las negociaciones pesqueras en la región del Caribe.

Los Estados de la CARICOM toman nota con agradecimiento del informe de la segunda reunión del Proceso abierto de consultas oficiosas sobre asuntos oceánicos. Acogemos con beneplácito los esfuerzos realizados en este Proceso para apoyar a los Estados Miembros en la realización de las actividades previstas en el marco de la Convención. Si bien continuamos recalcando la importancia de mantener la integridad de la Convención y de las instituciones que se han creado con arreglo a ella, esperamos participar en el proceso de consultas, con miras a enriquecer el examen anual por parte de la Asamblea General de los acontecimientos en los asuntos oceánicos y el derecho del mar.

Sr. MacKay (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Nueva Zelanda se adhiere plenamente a la declaración

formulada por el Representante Permanente de Nauru en nombre de los Estados del Foro de las Islas del Pacífico, del que es miembro Nueva Zelandia. Quisiéramos también añadir al debate algunas observaciones nuestras.

El Representante Permanente de Nauru habló de la significación de esta cuestión para los Estados del Pacífico meridional. Nueva Zelandia, como sus vecinos, es un país insular rodeado por el océano. El mar es parte integrante de nuestras vidas y de nuestros medios de subsistencia. Las zonas oceánicas bajo nuestra jurisdicción suman casi cuatro veces el tamaño de nuestra extensión territorial, de ahí que resulte obvia la importancia para Nueva Zelandia y los neozelandeses de un océano saludable y bien administrado.

No obstante, unos océanos saludables y bien administrados requieren un enfoque integral. Tal enfoque se encuentra reflejado en nuestro instrumento jurídico rector, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El desafío que encaramos ahora es llevar adelante ese enfoque en la aplicación del marco jurídico a partir de la coordinación entre los Estados, las organizaciones, los organismos y los programas.

Nueva Zelandia estima que la Asamblea General tiene un papel fundamental que desempeñar en este sentido y, por tanto, continuaremos prestando toda nuestra atención a esta cuestión y a los debates en torno a ella. Sin embargo, también reconocemos que no se debe esperar que de un debate de dos días, dentro del programa del plenario, se logren todos los resultados que se requieren. Es por ello que consideramos el proceso de consultas officiosas establecido en 1999 como una herramienta importante para asistir a la Asamblea en su labor. Este proceso proporciona una oportunidad única de examinar los diferentes aspectos del marco oceánico internacional y de aplicar un enfoque intersectorial e interdisciplinario a los temas que encaramos.

En realidad, consideramos que este proceso, que cuenta con la participación de especialistas de todas las disciplinas, proporciona una oportunidad excepcional para abordar de forma intersectorial cuestiones que no podrían tratarse en otros comités ni en otras estructuras. Creemos que, antes de buscar estructuras o comités alternativos, debemos dar al proceso actual, que está funcionando bien, una oportunidad de demostrar todas sus posibilidades.

También estamos buscando aplicar este enfoque en nuestro sistema nacional mediante la elaboración de una política oceánica marco y, a nivel regional,

mediante el trabajo con nuestros vecinos y socios del Pacífico para crear una estrategia. Es justo decir que la elaboración de esa política oceánica marco no está resultando fácil, pero el ejercicio de identificar los intereses fundamentales y de procurar colocar cada parte del sistema dentro de un todo es una importante inversión para el futuro.

Cabe mencionar también brevemente otro avance significativo en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que es particularmente grato a Nueva Zelandia. Aplaudimos el hecho de que la aplicación del Acuerdo sobre poblaciones de peces entrará en vigor próximamente y queremos felicitar a la delegación de Malta por su reciente adhesión al Acuerdo, con lo que hizo posible esa entrada en vigor. Estimamos que con este Acuerdo ya contamos con los principios jurídicos necesarios para administrar con eficacia estos preciosos recursos pesqueros e invertir la tendencia actual a la disminución de las poblaciones de peces en todo el mundo. Como parte en el Acuerdo, Nueva Zelandia tiene listos los mecanismos jurídicos y administrativos necesarios para su aplicación y aseguraremos que nuestros buques, nuestros ciudadanos y nuestras empresas cumplan plenamente con sus disposiciones.

Por último, quisiéramos agradecer al Secretario General su informe que, como siempre, es amplio y de gran ayuda para nosotros. Participamos en el examen del informe del Secretario General durante el proceso de consultas officiosas realizado a inicios de este año, en el que se identificaron las principales cuestiones motivo de preocupación para las delegaciones y se llegó a varias conclusiones consensuadas de gran utilidad sobre cómo responder a dichas preocupaciones. Como patrocinadores, apoyamos plenamente la incorporación de esas preocupaciones y de las conclusiones acordadas en los dos proyectos de resolución con arreglo a este tema.

Sr. Hanson (Canadá) (habla en inglés): El Canadá se complace en observar que el 11 de diciembre marcará la puesta en vigor del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y a las poblaciones de peces altamente migratorios, de las Naciones Unidas, de 1995, y se enorgullece de contarse entre los primeros 30 Estados partes en el Acuerdo.

Muchas de las poblaciones mundiales de peces están sobreexplotadas y en decadencia. Si ha de mantenerse la pesca sostenible para las generaciones futuras, la cooperación internacional, tanto a nivel mundial como mediante las organizaciones pesqueras regionales, es fundamental para aplicar y hacer cumplir las medidas de conservación y ordenamiento. Sin acciones de conservación eficaces, los océanos pronto no serán capaces de alimentar a la humanidad.

Afortunadamente, los medios para emprender esas acciones están disponibles. En el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre poblaciones de peces se establecen principios y prácticas dirigidas a asegurar a largo plazo la conservación y el uso sostenible de las poblaciones pesqueras altamente migratorias y sostenibles.

(continúa en francés)

El Acuerdo de las Naciones Unidas sobre poblaciones de peces se derivó de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en 1992 en Río de Janeiro. En momentos en que marchamos hacia los 10 años de Río, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en 2002, la entrada en vigor del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre poblaciones de peces puede anunciarse como un logro concreto.

Sin embargo, la puesta en vigor del Acuerdo no es el fin de la historia. Debemos continuar animando a los Estados a adherirse al Acuerdo y a aplicarlo plena y eficazmente. El Canadá insta a la comunidad internacional a renovar sus esfuerzos en este sentido.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 51/6, de 24 de octubre de 1996, doy la palabra al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Excmo. Sr. Satya Nandan.

Sr. Nandan (*habla en inglés*): Quisiera expresar el agradecimiento de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos a las delegaciones que han manifestado su apoyo a la labor de la Autoridad. Resulta estimulante que exista tal grado de interés en los trabajos de la Autoridad y creo que esto es una señal positiva del propósito de los Estados Miembros de ver a la Autoridad convertirse en una organización eficaz, capaz de cumplir sus responsabilidades con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, y el Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención.

También deseo expresar nuestro agradecimiento por las diferentes menciones que se hacen de la Autoridad en el proyecto de resolución A/56/L.17, que en estos momentos la Asamblea tiene ante sí, en particular las menciones que se hacen en las partes V y VI. En la Parte V, la Asamblea observa con satisfacción el trabajo que viene realizando la Autoridad, incluida la emisión de contratos para la exploración de nódulos polimetálicos y la elaboración de recomendaciones para guiar a los contratistas en la garantía de la protección eficaz del medio marino contra los efectos nocivos que pueden resultar de las actividades en la Zona internacional de los fondos marinos.

La firma, en 2001, de contratos de exploración por 15 años con seis de los siete primeros inversionistas registrados marcó un hito importante para la Autoridad y significó el fin del régimen provisional establecido por la resolución II de la Conferencia. Y lo que es más importante, confirió un significado práctico y real al único régimen para la Zona que se estableció en la Convención, el Acuerdo y la reglamentación relativos a las actividades de prospección y exploración de los nódulos polimetálicos en la Zona y, como tal, representa un avance significativo para la comunidad internacional.

La Autoridad mantiene actualmente una relación contractual con los primeros inversionistas inscritos. De conformidad con las disposiciones de la reglamentación, cada contratista ha suministrado a la Autoridad detalles sobre las actividades propuestas en virtud del contrato, y todo contratista tiene la obligación de informar a la Autoridad sobre los progresos de la exploración.

Otro logro significativo alcanzado en 2001 fue el que la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad haya publicado un conjunto de recomendaciones destinadas a orientar a los contratistas en lo que respecta a la evaluación de las posibles repercusiones ambientales de la exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. Estas recomendaciones, que son de carácter sumamente técnico, se elaboraron para ayudar a los contratistas a cumplir las obligaciones contraídas en virtud del contrato, ya que se relacionan con a la protección del medio ambiente marino contra los posibles efectos nocivos que puedan derivarse de las actividades que se lleven a cabo en la Zona. Las recomendaciones se basan en los resultados de un seminario internacional que celebró la Autoridad en 1998 y que la Comisión Jurídica y Técnica examinó en forma rigurosa. En consecuencia, estas constituyen un análisis basado en el mejor conocimiento científico disponible sobre el

medio oceánico profundo y la tecnología que debe usarse en la exploración.

El objetivo de establecer requisitos de presentación de informes en virtud de los contratos y de las recomendaciones no consiste en crear cargas excesivas para los contratistas en base a exigencias innecesarias, sino en establecer un mecanismo mediante el cual la Autoridad, y en especial la Comisión Jurídica y Técnica, pueda recibir la información necesaria para cumplir sus responsabilidades de conformidad con la Convención y el Acuerdo y poder garantizar la protección del medio ambiente marino contra los efectos nocivos que se derivan de actividades que se llevan a cabo en la Zona.

En este contexto, a una escala más amplia, en el proyecto de resolución que tiene ante sí la Asamblea, así como en el informe de los copresidentes del proceso de consultas oficiosas, se reitera que los esfuerzos nacionales, regionales y mundiales orientados a la ordenación de los océanos deben regirse por el concepto de una ordenación basada en el ecosistema y orientarse de acuerdo con él. Esto se aplica igualmente a las zonas oceánicas de aguas profundas. Es necesario que conozcamos mejor nuestro ecosistema de aguas profundas, que comprendamos mejor la relación que existe entre los ecosistemas y los múltiples usos de los océanos y que tengamos en cuenta estos factores en la adopción de decisiones.

En los últimos dos años, la labor de la Autoridad se ha vuelto cada vez más técnica. Esta evolución es tanto inevitable como deseable. En junio de 2001, la Autoridad convocó el cuarto de una serie de seminarios internacionales sobre cuestiones relativas a la explotación minera de los fondos marinos. El tema al que se dedicó el seminario de este año, al que asistieron científicos e investigadores eminentes, fue la normalización de la recolección y la evaluación de datos provenientes de investigaciones y actividades de sondeo llevadas a cabo en las profundidades oceánicas, tanto en relación con los recursos minerales como con respecto a la protección y a la preservación del medio ambiente marino. Sobre la base de las deliberaciones que se celebraron en el curso de este seminario y de los anteriores, es evidente que se necesita una investigación considerable encaminada a superar las lagunas que existen en el conocimiento de los ecosistemas de las profundidades oceánicas a fin de que la Autoridad pueda gestionar en forma eficaz las repercusiones que provoque la futura explotación minera.

También queda en claro que la Autoridad tiene que desempeñar una importante función técnica, como depositario mundial de datos e información y como catalizador de la colaboración para la investigación en el ámbito internacional. En julio de 2002, justo antes de su octavo período de sesiones, la Autoridad convocará otro seminario técnico que se concentrará en las perspectivas de cooperación y colaboración internacionales en materia de investigación científica marina sobre las profundidades oceánicas y en el tratamiento de cuestiones críticas para el sedimento de la biota y la biota que vive en nódulos en posibles zonas de explotación minera.

Para que sus esfuerzos resulten satisfactorios, la Autoridad tendrá que trabajar en estrecha colaboración con los contratistas y establecer con ellos una relación simbiótica en lo que respecta al cumplimiento de los contratos de explotación y a la aplicación práctica de las recomendaciones. Confío en que los contratistas cooperen con la Autoridad, al reconocer que el mayor conocimiento del medio ambiente de las profundidades oceánicas es beneficioso para todos.

Sin embargo, al mismo tiempo existe la necesidad de que haya una participación constante de carácter político en la labor de la Autoridad. En respuesta a una solicitud que formuló un Estado miembro, en el período de sesiones de este año el Consejo de la Autoridad emprendió la labor relativa al examen del tipo apropiado de reglamentación para la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos hidrotérmicos y costras de cobalto enriquecido. Si bien la labor en esta esfera se encuentra en una etapa preliminar, el Consejo decidió, no obstante, que seguirá examinando cuestiones relativas a la elaboración de esas reglamentaciones en su próximo período de sesiones con objeto de brindar a los miembros de Consejo la oportunidad de seguir examinando las importantes cuestiones conceptuales que ello implica. Mientras tanto, se ha solicitado a la Secretaría que recoja y reúna la información necesaria para que el Consejo la examine.

Habida cuenta de la naturaleza de las cuestiones que se examinan, deseo reiterar el pedido que hice el año pasado a todos los Estados miembros durante el debate de la Asamblea General en el sentido de que consideren con seriedad la posibilidad de participar en las reuniones de la Autoridad. Es especialmente importante que, al formular las nuevas reglamentaciones, se tengan en cuenta las opiniones de todos los Estados miembros. La Convención y el Acuerdo establecen un

umbral muy alto en lo que respecta al quórum que se necesita para convocar a la Asamblea y al Consejo, que en el caso de la Asamblea es del 50% del total de los miembros de la Autoridad; es decir, la mitad del total de los Estados partes en la Convención. Por consiguiente, es evidente que la ausencia de los miembros en las reuniones de la Autoridad puede afectar su aptitud de adoptar decisiones.

Deseo referirme al párrafo 15 del proyecto de resolución A/56/L.17, en el que se hace alusión al pronto pago de las cuotas a la Autoridad y al Tribunal. Quiero aprovechar esta oportunidad para instar a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que paguen en forma integral y puntual sus contribuciones al presupuesto administrativo de la Autoridad. Me complace decir que la respuesta a pedidos anteriores que formularon tanto la Asamblea de la Autoridad como esta Asamblea General ha sido alentadora y que la mayoría de los Estados miembros ha cumplido puntualmente su obligación. Esto es importante porque ha ayudado a la Autoridad en la gestión de sus finanzas de manera responsable y eficaz. Agradezco a todos los Estados miembros su cooperación en ese sentido y deseo nuevamente exhortar a todos los que están en mora, incluidos los que fueron miembros provisionales de la Autoridad, a que paguen íntegramente y lo antes posible a la Autoridad sus cuotas pendientes a fin de que pueda continuar su labor.

Quiero manifestar mi agradecimiento al Secretario General por su informe que figura en el documento A/56/58 y Adición 1. Felicito a mis amigos y colegas de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su informe exhaustivo y provechoso. En especial celebro la adición al informe principal, mediante la que se ofrece un panorama sucinto y actualizado de los acontecimientos que ocurrieron desde que se publicó el informe principal.

También deseo encomiar a los copresidentes del proceso de consultas oficiosas por la excelente labor que llevaron a cabo en el transcurso de la segunda reunión de ese proceso y les agradezco su informe, que figura en el documento A/56/121. A mi juicio, el informe constituye una mejora notable con respecto al informe del año pasado y en él figura una serie de sugerencias y recomendaciones que induce a reflexionar y que contribuirá a orientar la labor de la Asamblea General no solamente este año, sino también en el futuro. Los temas seleccionados para que se examinen durante la reunión de este año, particularmente el tema de las

prioridades para la investigación científica marina, son sumamente importantes y fue especialmente satisfactorio observar que en las reuniones del proceso participó una amplia gama de representantes de organismos especializados y de otras organizaciones y órganos internacionales interesados en la investigación científica marina.

El tema de la investigación científica marina es, por supuesto, un asunto de gran interés para la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que en virtud de la Convención tiene el deber de promover y alentar las investigaciones científicas marinas en la Zona y de coordinar y difundir los resultados de esas investigaciones. En consecuencia, me sentí muy alentado por el nivel de apoyo expresado por los participantes en el proceso abierto de consultas oficiosas para los proyectos científicos dirigidos a investigar la diversidad biológica de alta mar y la biota, las zonas ecológicas y los hábitats en las aguas abismales, así como el reconocimiento de la necesidad de una mejor coordinación de las respuestas interinstitucionales respecto del uso sostenible de los recursos vivos y de la protección de la diversidad biológica en alta mar.

Dos de los temas particulares que creo deberán abordarse mediante una mejor coordinación, son, la necesidad de aclarar algunos aspectos del régimen de la investigación científica marina y la manera de tratar los recursos genéticos recientemente descubiertos.

El principio fundamental que se establece en la Convención es que todos los Estados y las organizaciones internacionales competentes tienen el derecho de realizar investigaciones científicas marinas con sujeción a los derechos y deberes de los demás Estados, de acuerdo con lo previsto en la Convención. Este principio general se justifica por la necesidad de aumentar nuestro conocimiento del medio marino y permitir que toda la humanidad se beneficie de ese conocimiento. En el marco de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, por ejemplo, las investigaciones científicas marinas serán un instrumento esencial para que la Autoridad tenga la información que necesita para desempeñar sus funciones de proteger y preservar el medio marino en virtud del artículo 145 de la Convención y proporcionar la información básica necesaria para reglamentar efectivamente la prospección, exploración y explotación de los recursos de la Zona.

El problema consiste en que, si bien existe la libertad de realizar investigaciones científicas marinas

en alta mar y en los fondos marinos, la prospección de los recursos minerales y la exploración en la Zona se reglamenta por medio de la Autoridad. En la Convención no se establece una distinción adecuada entre las expresiones “investigación científica marina”, “prospección” y “exploración” ni entre la investigación científica pura y la aplicada. El problema es aún más grave si consideramos los nuevos descubrimientos que se han hecho en años recientes, sobre todo en las fumarolas de los fondos marinos que contienen recursos minerales —sulfatos polimetálicos— y recursos genéticos en la forma de ricas comunidades biológicas cuyo uso potencial en la ciencia aún es desconocido. Aquí no sólo hay un conflicto real entre el verdadero estudio científico marino y la prospección mineral, sino que también existe la posibilidad de múltiples conflictos, por ejemplo, entre los intereses de los mineros de las aguas abismales —los denominados bioprospectores— y la adecuada conservación y gestión del medio en esas profundidades.

Claro está, existe una estrecha relación entre las actividades relacionadas con los recursos no vivos, en lo que tiene responsabilidad la Autoridad, y el uso sostenible de los recursos vivos de las aguas abismales. En realidad, en virtud del artículo 145 de la Convención, la Autoridad tiene el deber de aprobar procedimientos y normas adecuadas para la protección y conservación de los recursos naturales de la Zona e impedir daños a la flora y fauna del medio marino. Por consiguiente, en este sentido es esencial en esta etapa temprana que las diferentes entidades y los organismos interesados en actividades científicas o de otro tipo en la zona cooperen en el mayor grado posible.

Quisiera referirme brevemente al proyecto de resolución A/56/L.18, que se refiere al Acuerdo sobre las poblaciones de peces.

Como alguien que estuvo estrechamente asociado a las negociaciones y a la aprobación de este importante acuerdo, en calidad del Presidente de la Conferencia, me siento muy complacido con el hecho de que el Acuerdo entrará en vigor el 11 de diciembre de 2001. El acuerdo es un complemento esencial de la Convención de 1982, pues se refiere a la conservación y ordenación de los recursos pesqueros. Conjuntamente con los diferentes instrumentos aprobados por organizaciones tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Acuerdo ya ha tenido un gran efecto sobre la ordenación de los recursos pesqueros. Se ha convertido en punto de

referencia para examinar las operaciones de esta naturaleza en todo el mundo y se ha utilizado como base para crear, por lo menos, dos importantes organizaciones regionales de ordenación de los recursos pesqueros en el Pacífico central y occidental y en el Atlántico sudoriental.

En particular, me satisface que en la resolución se mencione el artículo 36 del Acuerdo. Es una disposición muy importante que pide que se convoque una conferencia cuatro años después de la fecha de su entrada en vigor, para examinar y evaluar si son adecuadas las disposiciones del Acuerdo y, de ser necesario, proponer formas de fortalecer su contenido y los métodos de aplicación de las disposiciones que apunten a enfrentar cualquiera de los problemas sistemáticos en la conservación y el ordenamiento de las poblaciones de peces a que se aplica el Acuerdo. Me alienta observar que en el proyecto de resolución se reconoce la importancia de este proceso y se pide al Secretario General que informe todos los años sobre la aplicación del Acuerdo.

En la actualidad, un importante problema de los recursos pesqueros es la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, cuestión que se aborda debidamente en el proyecto de resolución, donde también se pide que los Estados del pabellón ejerzan un control efectivo sobre los buques de pesca que porten sus pabellones, centrándose en la principal responsabilidad del Estado del pabellón y en el uso de toda la jurisdicción disponible, de conformidad con el derecho internacional. Si bien los esfuerzos de la FAO y de la Organización Marítima Internacional en este sentido son encomiables, la realidad es que, en muchos casos, los Estados del pabellón no pueden controlar ni prevenir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, sobre todo si se trata de un pabellones de conveniencia. Es bien conocido que esos pabellones de conveniencia se utilizan invariablemente como un recurso para que los propietarios de los buques de pesca no tengan que cumplir con las medidas de conservación y ordenamiento de los recursos pesqueros. Cabe señalar aquí que los cinco casos de liberación rápida de buques en virtud del artículo 292 de la Convención que han sido llevados ante el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, han tenido que ver con buques que tenían pabellones de conveniencia.

El problema de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada no puede abordarse solo concentrándonos en la definición de “vínculo genuino” porque este concepto tiene connotaciones más amplias y atañe a todo

tipo de buques, por lo que no es sorprendente que cualquier intento de tratar de definir el concepto de “vínculo genuino” siempre encuentre enormes obstáculos. La conservación y el ordenamiento de los recursos pesqueros es un problema del sector de la pesca y tiene que tratarse en este contexto.

En estos tiempos de libre movimiento de mano de obra y de capital, ya no es suficiente, en el caso de los buques de pesca, fiarse en el control del Estado del pabellón. La realidad es que los primeros culpables son los propietarios y los capitanes de los buques de pesca, quienes no siempre son nacionales del Estado del pabellón. Por tanto, tenemos que encarar este grave problema haciendo a los propietarios y a los capitanes igualmente responsables de las actividades de los buques de pesca que son de su propiedad o están bajo su dirección y control.

Esta no es una sugerencia radical pues ya se ha utilizado en el contexto de otras actividades en los océanos, por ejemplo, en el caso de contaminación por petróleo, los propietarios de los tanqueros y los de la carga son responsables de los derrames de petróleo. No hay motivo para que los propietarios y arrendadores de los buques de pesca, así como aquellos que realmente controlan los buques, es decir, los capitanes, no sean considerados igualmente responsables. Es este un campo de la legislación pesquera cuyo desarrollo precisa de atención urgente si realmente queremos adoptar medidas eficaces para encarar los problemas causados por la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Me complace ver que en el proyecto de resolución A/56/L.17 se hace referencia al vigésimo aniversario de la apertura para la firma de la Convención de 1982 y espero participar en la conmemoración de este importante acontecimiento en la vida de esta Convención.

Para terminar, quiero agradecer una vez más a todos aquellos que han expresado su apoyo a la Autoridad. Espero con interés la participación sostenida y constructiva de los Estados Miembros en las labores futuras de esta entidad.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador del debate sobre este tema.

Procederemos ahora a examinar los proyectos de resolución A/56/L.17 y A/56/L.18.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto o su posición antes de la votación. Me permito recordar a los representantes que las

explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán formularlas desde su asientos.

Sr. Cengizer (Turquía) (*habla en inglés*): En lo que respecta a los dos proyectos de resolución que tenemos ante nosotros sobre el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”, Turquía votará en contra del proyecto de resolución titulado “Los océanos y el derecho del mar”, que figura en el documento A/56/L.17. La razón del voto negativo de mi delegación es que algunos de los elementos que figuran en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que habían impedido que Turquía aprobara la Convención, se incluyen una vez más en el proyecto de resolución de este año. Turquía apoya los esfuerzos internacionales encaminados a establecer un régimen del mar basado en el principio de la equidad y aceptable para todos los Estados. Sin embargo, la Convención no prevé de manera adecuada las situaciones geográficas especiales y, por consiguiente, no puede establecer un equilibrio aceptable entre intereses en conflicto. Además, la Convención no prevé que se puedan consignar reservas sobre cláusulas concretas. Si bien estamos de acuerdo con la Convención en su intención general y respecto de la mayoría de sus disposiciones, no podemos pasar a ser parte de ella debido a estas graves dificultades. Teniendo esto en cuenta, no podemos apoyar el proyecto de resolución que insta a los Estados Miembros a que sean partes de la Convención sobre el Derecho del Mar y a que armonicen su legislación nacional con sus disposiciones.

En cuanto al proyecto de resolución titulado “Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios”, que figura en el documento A/56/L.18, mi delegación reafirma la posición que acabo de expresar respecto de la Convención sobre el Derecho del Mar. Por las razones mencionadas, tampoco podemos dar nuestro consentimiento a ciertas referencias a la Convención introducidas en este proyecto de resolución, en particular en el párrafo 2 de la parte dispositiva, en que se insta a los Estados a que pasen a ser partes de esta Convención. Al respecto, Turquía se aparta del consenso sobre este párrafo.

Sra. Quezada (Chile): Mi delegación desea explicar su posición en relación con la resolución A/56/L.18.

Mi país ha decidido que concurrirá al consenso y la aprobación de la resolución sobre el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Sin perjuicio de lo anterior, deseo dejar constancia de los siguientes aspectos previamente a la aprobación de la resolución.

Mi país desea enfatizar que, conjuntamente con este Acuerdo, son igualmente importantes en esta materia los acuerdos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) sobre asignación de pabellones y Código de Conducta, al igual que los acuerdos regionales y otras manifestaciones de la práctica de los Estados.

Mi delegación advierte la influencia del Acuerdo de las Naciones Unidas no obstante que este entrará en vigor sólo después de seis años de su aprobación, y que más de dos tercios de los Miembros de la Asamblea General, entre ellos Chile, no lo han suscrito. Chile ha decidido no concurrir por ahora a la suscripción del Acuerdo porque estima que no provee suficiente protección a los intereses de los Estados ribereños en la zona contigua a la alta mar que se encuentran consagrados en el artículo 116 de la Convención y otras disposiciones de ese cuerpo normativo. Permite, además, la injerencia de terceros Estados en la zona económica exclusiva nacional y priva al Estado ribereño de sus facultades discrecionales en sus puertos.

En razón de lo anterior, Chile, sobre la base del artículo 117 de la Convención del Derecho del Mar, que dispone entre otras cosas la obligación de todos los Estados de cooperar tomando las medidas que puedan ser necesarias para la conservación de los recursos en alta mar, decidió celebrar el Acuerdo marco para la conservación de los recursos vivos marinos en la alta mar del Pacífico sudeste. Este Acuerdo, conocido como Acuerdo de Galápagos, suscrito con los países miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, ha sido ratificado recientemente por mi país. Dado su carácter de acuerdo marco, una vez en vigor estará abierto a la firma y posterior adhesión de todos los Estados interesados.

Chile juzga que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es el instrumento jurídico esencial en la materia conforme al cual deben

llevarse a cabo todas las actividades de los océanos y los mares. Por consiguiente, cualquier llamado a ratificar el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces debe ser parte de un llamado inicial a ratificar la Convención, ya que, en última instancia, éste tiene por objetivo la aplicación de aquella.

Igualmente, coherente con el derecho y los tratados, mi delegación considera que a los terceros Estados que no son parte de un acuerdo no se les puede imponer ninguna clase de obligaciones que emanen del mismo. Por otro lado, mi delegación aprecia que el tema de la pesca en alta mar es más amplio que el Acuerdo sobre el que trata la resolución que hemos de aprobar. Ello hace necesaria la referencia a la conclusión de negociaciones e inicio de labores preparatorias para establecer nuevos instrumentos, acuerdos y organizaciones regionales de pesquería, y que se tome nota de la función de la Convención sobre el Derecho del Mar en la preparación de lo anterior.

Con ese fin, y con el objeto de poder concurrir al consenso, participamos en las negociaciones solicitando introducir algunos párrafos y cambios en el lenguaje, en el curso de las mismas, destinados a dejar constancia de esta posición.

Sra. Cavaliere de Nava (Venezuela): La delegación de Venezuela ha acompañado hoy la intervención del Grupo de Río sobre el tema los océanos y el derecho del mar, movida por el espíritu y propósito de cooperación que anima a este Grupo en dicha materia. Ese mismo espíritu y propósito nos estimula a apoyar los esfuerzos internacionales destinados a promover la cooperación y la coordinación internacionales en materia de océanos y derecho del mar.

No obstante, deseamos dejar constancia en esta oportunidad de que, en relación con algunos pocos aspectos contenidos en el proyecto de resolución A/56/L.17 respecto a la Convención, Venezuela considera que, no siendo parte de dicho instrumento, no le son aplicables ni oponibles las disposiciones del mismo que no haya aceptado expresamente, razones estas que nos inducen a abstenernos en esta votación.

El Presidente interino (habla en inglés): Hemos escuchado la última explicación de voto antes de la votación.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución A/56/L.17 y A/56/L.18.

Abordaremos primero el proyecto de resolución A/56/L.17 titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

Debo anunciar que, con posterioridad a la presentación del proyecto de resolución A/56/L.17, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Belice, Madagascar y Mongolia.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Comoras, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guyana, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia

Votos en contra:

Turquía

Abstenciones:

Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela

Por 121 votos a favor contra 1 en contra y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/56/L.17 (resolución 56/12).

[Posteriormente, la delegación de Indonesia informó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución A/56/L.18, titulado “Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios”.

Debo anunciar que, con posterioridad a la presentación del proyecto de resolución A/56/L.18, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Barbados, Malta y Mónaco.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/56/L.18?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/56/L.18 (resolución 56/13).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen hacer uso de la palabra para explicar su posición sobre la resolución que acaba de aprobarse.

Sr. Cabrera (Perú): La abstención del Perú en la votación del proyecto de resolución sobre “Los Océanos y el derecho del mar”, contenida en el documento A/56/L.17 se realiza sin perjuicio de respeto del Perú al derecho internacional y al marco jurídico que regula la protección del medio marino y de los derechos de los Estados ribereños. Asimismo, se realiza sin perjuicio del apoyo del Perú a los principios de cooperación internacional en esta materia.

El Perú se ha venido absteniendo en esta resolución en vista de que aún no es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, pero ahora tengo el agrado de anunciar que el pasado mes de mayo el Gobierno remitió oficialmente al Congreso Nacional de acuerdo a su ordenamiento constitucional el proyecto de adhesión a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Mi delegación espera que, luego del debate político interno correspondiente, esté en la disposición de anunciar en breve plazo la adhesión del Perú a esta importante Convención.

Sr. Bocalandro (Argentina): Al acompañar el consenso en la adopción de la resolución A/56/L.18

relativa al Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, nuestra delegación desea reiterar que interpreta que la referencia que en esa resolución se hace a “entidades” debe entenderse como refiriéndose a las entidades enumeradas en el Artículo 305 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Sr. Brattskar (Noruega) (*habla en inglés*): Tradicionalmente Noruega ha patrocinado las resoluciones de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar aprobadas tras la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Lamentamos no estar en condiciones de hacerlo este año con respecto al proyecto de resolución A/56/L.17 debido a la redacción del párrafo 48 de la parte dispositiva relativo al proceso de consultas oficiosas.

El objetivo del proceso de consultas oficiosas establecido mediante la resolución 54/33 de la Asamblea General es analizar el informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar, con vistas a facilitar el examen anual por la Asamblea General. El proceso, cuya eficacia y utilidad serán evaluadas en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, debe considerarse como un mecanismo no institucional empleado por la Asamblea General para facilitar su propia labor y no hay certeza ninguna sobre cómo procederá la Asamblea General respecto a dicha facilitación después de la susodicha evaluación.

Noruega ha desempeñado un papel activo en las labores del proceso de consultas oficiosas y ha apoyado seriamente el enfoque intersectorial coherente con el marco jurídico que brinda la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y con los objetivos del Capítulo 17 del Programa 21. Noruega hizo varias propuestas durante las reuniones del proceso de consultas oficiosas que gozaron de un amplio apoyo.

No obstante, a nuestro juicio la redacción del párrafo 48 de la parte dispositiva no resulta útil en lo tocante a la organización de la reunión del proceso de consultas oficiosas que se celebrará el año próximo. En primer lugar, en las frases iniciales se hace una referencia a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo

Sostenible, que vinculan el proceso de consultas oficiosas con dicha Cumbre, lo cual nos parece torpe e inapropiado. Además, la identificación de las esferas de deliberación carece de definición y adolece de la falta de una redacción que conduzca a pensar que el proceso se relaciona principalmente con la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Por las razones citadas, Noruega no ha podido apoyar la redacción del párrafo 48 de la parte dispositiva y, por lo tanto, no se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución de este año.

Sr. Yamamoto (Japón) (*habla en inglés*): Japón ha votado a favor del proyecto de resolución general A/56/L.17 porque apoya el contenido general del mismo y porque concede gran importancia al marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

El Gobierno del Japón hubiera preferido ser patrocinador del proyecto de resolución A/56/L.17, como en años anteriores. Lamentable, no está en condiciones de hacerlo. En este sentido, mi delegación desea explicar su posición en relación con uno de los párrafos del preámbulo del proyecto de resolución.

Mi delegación opina que el vigésimo quinto párrafo del preámbulo, que se refiere a la resolución GC(45)RES/10 de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, es una referencia parcial que no refleja de manera adecuada la totalidad de la resolución de dicho organismo, tan cuidadosamente equilibrada.

También deseo dar algunas explicaciones sobre el proyecto de resolución A/56/L.18. El Japón se ha comprometido a esforzarse verdaderamente por garantizar la conservación y el aprovechamiento sostenible a largo plazo de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios y de otros recursos marinos vivos. En base a la responsabilidad que le incumbe como Estado del pabellón, se propone prevenir, reprimir y eliminar la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada y también aplicar medidas de gestión en las que se tenga en cuenta el ecosistema.

En el proyecto de resolución A/56/L.18 se encaran asimismo estas importantes cuestiones, y el Japón ha participado en su redacción desde la primera reunión oficiosa. El Japón aprecia los esfuerzos que lleva a cabo el Presidente con miras a concluir el proyecto. No obstante, a la luz de los recientes acontecimientos

relativos a la conservación y el aprovechamiento sostenible de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, el Japón no puede dejar de sentir cierta incertidumbre acerca de las posibles consecuencias de las nuevas organizaciones regionales.

En la redacción no se reflejan suficientemente las preocupaciones del Japón. Por consiguiente, al Japón le resulta muy difícil aceptar el proyecto de resolución tal como está. Por este motivo, el Japón ha decidido no

adherirse a la aprobación por consenso de esta resolución. Sin embargo, no se ha opuesto a que la resolución se aprobara por consenso de los demás Estados.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 30 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 16.55 horas.